



**Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE DÍLAR**

ALCALDÍA

## MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

*MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DISTINTA ÁREA DE GASTOS EXPEDIENTE 1077/2025*

D. José Ramón Jiménez Domínguez, Alcalde del Ayuntamiento de Dílar, (Granada).

HACE SABER:

PRIMERO.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Dílar, en sesión extraordinaria de fecha 31 de Julio de 2025, acordó la aprobación inicial del expediente número 1077/2025, relativo a modificación presupuestaria, que se tramita en este Ayuntamiento para transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto.

SEGUNDO.- Que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo nº 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 179.4 de la misma norma se pone en conocimiento general que, en la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público el citado expediente.

TERCERO.- Que Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo nº 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a/ Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b/ Oficina de presentación: Registro general.
- c/ Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

CUARTO.- Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Dílar a 1 de Agosto de 2025

Firmado por: EL ALCALDE, D. José Ramón Jiménez Domínguez.